



|              |                        |                                 |            |             |
|--------------|------------------------|---------------------------------|------------|-------------|
| CONVOCATORIA | Código<br>AP-AI-RG-118 | Fecha de Aprobación: 03-11-2015 | Versión: 1 | Pág. 1 de 1 |
|--------------|------------------------|---------------------------------|------------|-------------|

**CONVOCATORIA**      **EF-001**      **03 MAR 2017**

|                |  |
|----------------|--|
| <b>DE:</b>     | SECRETARIA DE EDUCACION                              |
| <b>PARA:</b>   | RECTORES, DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES             |
| <b>ASUNTO:</b> | CONVOCATORIA ELECCION COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL. |
| <b>FECHA:</b>  | 11 DE ABRIL DE 2017                                  |

**POSTULACIÓN PARA MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**

La Secretaria de Educación Departamental se permite realizar convocatoria de postulación para todos los Docentes de planta, que deseen participar como candidatos para ser miembros del Comité de Convivencia Laboral como representante de los empleados para el periodo 2017 – 2019.

En cumplimiento de sus competencias, de la Ley 1010 de Enero 23 de 2006, las Resoluciones N° 00000652 de Enero 30 de 2012 y N° 00001356 de Julio 18 de 2012, debe conformar el Comité de Convivencia Laboral, organismo encargado de prevenir el acoso laboral y de contribuir a la protección de los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo deberán nombrar los representantes por parte del empleador y representantes por parte de los empleados, con sus respectivos suplentes y los trabajadores elegirán sus representantes mediante votación libre”.

En cumplimiento a esta normatividad a través de la Resolución No. 10224 del 18 de Septiembre del 2007, se crea el Comité e Convivencia Laboral de la Secretaria de Educación Departamental de Santander.

El objetivo del Comité de Convivencia Laboral fijado por la Resolución N° 00000652 de Abril de 2012 es “Desarrollar medidas preventivas y correctivas de acoso laboral con el fin de promover un excelente ambiente de convivencia laboral, fomentar relaciones sociales positivas entre todos los trabajadores de la empresa e instituciones públicas y probadas y respaldar la dignidad e integridad de las personas del trabajo”.

Este objetivo fue adoptado por la Secretaria de Educación mediante Resolución 0578 del 27 de Febrero de 2017, razón por la cual se dan las siguientes orientaciones:

**Conformación:** En consideración de la extensión del número de trabajadores e instituciones educativas que hacen parte de los 82

municipios a cargo de la Secretaria de Educación de Santander y a lo expuesto en el artículo 1 de la **Resolución 00001356** del 18 de julio de 2012 Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012: “Las entidades



Certificado N° SC 4317-1



03 MAR 2017

Governación de Santander

EE-001

|              |                        |                                 |            |             |
|--------------|------------------------|---------------------------------|------------|-------------|
| CONVOCATORIA | Código<br>AP-AI-RG-118 | Fecha de Aprobación: 03-11-2015 | Versión: 1 | Pág. 2 de 1 |
|--------------|------------------------|---------------------------------|------------|-------------|

públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes." Se determina el número de representantes al comité de Convivencia Laboral en seis (6) principales y seis (suplentes) que serán elegidos por representación de cada provincia así:

| PROVINCIA        | PRINCIPAL | SUPLENTE |
|------------------|-----------|----------|
| GARCIA<br>ROVIRA | UNO (1)   | UNO (1)  |
| VELEZ            | UNO (1)   | UNO (1)  |
| COMUNERA         | UNO (1)   | UNO (1)  |
| GUANENTINA       | UNO (1)   | UNO (1)  |
| SOTO             | UNO (1)   | UNO (1)  |
| MARES            | UNO (1)   | UNO (1)  |

**Inscripción de Candidatos:** Desde el día 03 de Marzo de 2017 hasta el día 10 de Marzo de 2017, inscribiéndose en la oficina de Secretaría General de la Institución Educativa a que corresponda.

**Nota:** La Secretaria de la Institución Educativa enviara el reporte correspondiente a la oficina encargada del proceso mediante vía email.

**Verificación de candidatos:** Del día 13 al día 21 de Marzo de 2017. La oficina de Bienestar Laboral de la Secretaria de Educación Santander se encargara de verificar que los candidatos inscritos cumplan con lo establecido en las Resoluciones 652 de 2012 y 00001356 de 18 de julio de 2012.

**Quienes pueden aspirar a Representantes ante el comité:** Se podrán inscribir los docentes, directivos docentes del Sistema General de



Certificado N° SC 4317-1



03 MAR 2017

EE-001

Gobernación de Santander

|              |                        |                                 |            |             |
|--------------|------------------------|---------------------------------|------------|-------------|
| CONVOCATORIA | Código<br>AP-AI-RG-118 | Fecha de Aprobación: 03-11-2015 | Versión: 1 | Pág. 3 de 1 |
|--------------|------------------------|---------------------------------|------------|-------------|

Participaciones que se encuentran prestando sus servicios en las instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Santander.

**Cuáles son las cualidades que deben tener los miembros del Comité de Convivencia Laboral:** Los integrantes del Comité preferiblemente deben contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de la información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

**Que impedimentos existen para aspirar como Representante del Comité:** No podrán ser elegidos los aspirantes al personal docente y directivo docente del Sistema general de Participaciones, a quienes se les haya formulado una queja de acoso laboral o que hayan sido víctima de acoso laboral en los últimos seis (6) meses anteriores a su inscripción.

**Cuando y donde se realizarán las elecciones:** Para dicho proceso serán habilitadas de forma presencial, se establecerán puntos de votación en cada cabecera municipal y corregimientos para mayor comodidad y cercanía.

Se realizarán el día 11 de abril de 2017, en el horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. Para efectos de la elección a que se refiere la presente convocatoria tendrán derecho a votar todos los Docentes de planta y provisionalidad, de la Secretaria de Educación Departamental de Santander.

Con el fin de facilitar las votaciones y garantizar el derecho al sufragio, sin incurrir en la desescolarización de los estudiantes, cada Director de Núcleo coordinará con el directivo docente de cada institución educativa para fijar un horario específico concediendo permiso de hasta dos horas al finalizar y al iniciar la jornada (jornada contraria), al personal docente y directivo docente que se encuentre ubicado en sedes externa donde no haya puesto de votación. Quienes hagan uso del permiso deberán presentar ante el jefe inmediato el certificado de votación, el cual será entregado solo a quienes hagan efectivo el derecho al voto.

#### Como inscribir la plancha:

Los pasos para inscribir las planchas son los siguientes:

1. Diligenciar el formato anexo (acta de Inscripción), el cual debe contener máximo los nombres de cuatro (4) miembros principales y cuatro (4) suplementes; sin embargo las planchas pueden estar constituidas por un número inferior de integrantes, pero siempre deberán contener el mismo número de principales y suplementes, el cual debe llevar nombre y firma de un testigo que presencie el acto.



Certificado N° SC 4317-1



03 MAR 2017

EE-001

Gobernación de Santander

|              |                         |                                 |            |             |
|--------------|-------------------------|---------------------------------|------------|-------------|
| CONVOCATORIA | Código:<br>AP-AI-RG-118 | Fecha de Aprobación: 03-11-2015 | Versión: 1 | Pág. 4 de 1 |
|--------------|-------------------------|---------------------------------|------------|-------------|

2. Escribir los nombres y apellidos completos con su respectivo número de cédula de ciudadanía.
3. Una plancha podrá estar conformada por personal docente, directivo docente del Sistema General de Participaciones que se encuentra prestando sus servicios en cualquiera de las instituciones y centros rurales oficiales de Santander.

**Nota:** Las planillas de inscripción deberán ser enviadas a la Secretaría de Educación a más tardar, el 10 de Marzo en horas de la mañana.

**Escrutinio:** se realizará el día viernes 11 de Abril a las 4:00 de la tarde, inmediatamente después de cerradas las votaciones, se procederá con el escrutinio de la elección.

Los escrutinios se realizarán por conteo de votos de cada candidato inscritos, quienes obtengan la mayoría de votos en orden del primer y segundo lugar serán los miembros principales del Comité de Convivencia Laboral y en su orden el tercer y cuarto lugar por número de votos serán los suplentes.

Realizado los escrutinios, diligenciada y firmada el acta final, se entregará un informe de los resultados a la Secretaría de Educación, por medio del email institucional creado para este propósito, los cuales serán publicados en la página web Secretaría de Educación y se divulgarán en cada Institución Educativa.

**Comisión Electoral:** La comisión electoral estará compuesta por los docentes que sean delegados por los rectores como jurados de votación, también serán conformada por funcionarios de la Secretaría de Educación.

#### **Funciones del Comité de Convivencia Laboral:**

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una



Certificado N° SC 4317-1



03 MAR 2017

Governación de Santander

EE-001

|              |                        |                                 |            |             |
|--------------|------------------------|---------------------------------|------------|-------------|
| CONVOCATORIA | Código<br>AP-AI-RG-118 | Fecha de Aprobación: 03-11-2015 | Versión: 1 | Pág. 5 de 1 |
|--------------|------------------------|---------------------------------|------------|-------------|

solución efectiva de las controversias.

5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.

6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.

7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.

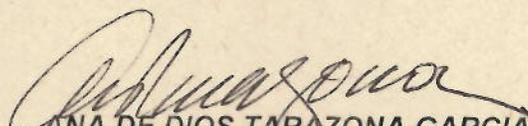
8. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.

9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.

10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.

Agradeciendo su atención.

Cordial saludo,

  
ANA DE DIOS TARAZONA GARCÍA  
Secretaría de Educación

Anexo: Planilla de Inscripción

proyectó: Catalina Madiedo  
Profesional Universitario



Certificado N° SC 4317-1

03 MAR 2017



EE-001

Gobernación de Santander

|              |                         |                                 |            |             |
|--------------|-------------------------|---------------------------------|------------|-------------|
| CONVOCATORIA | Código:<br>AP-AI-RG-118 | Fecha de Aprobación: 03-11-2015 | Versión: 1 | Pág. 6 de 1 |
|--------------|-------------------------|---------------------------------|------------|-------------|

**ACTA DE INSCRIPCION**

**ELECCION DE REPRESENTANTES PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO  
DOCENTE DEL SGP AL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL  
PERIODO 2017-2019**

En la fecha, \_\_\_\_\_ el Líder de Talento Humano de la  
Secretaria de Educación, procede a los servidores:

**PRINCIPALES**

**SUPLENTES**

\_\_\_\_\_  
C.C. No.

Como aspirantes a representar al personal docente, directivo docente del Sistema General de Participaciones en el Comité de Convivencia Laboral, por cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución 0000652 de 2012 adoptados en Resolución 0578 del 27 de Febrero de 2017.

Para constancia firman las par

\_\_\_\_\_  
Líder del Grupo de Talento Humano

\_\_\_\_\_  
Candidato Cabeza de Lista

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma Testigo

proyectó: Catalina Madiedo  
Profesional Universitario



Certificado N° SC 4317-1